



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Diana Yurley Gil Loaiza
Demandado	Ramón Antonio Agudelo Cala
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00078 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	Ordena cumplir lo resuelto por el superior

Se incorpora a las diligencias, la copia de la providencia calendada trece (13) de septiembre de 2022, remitidas a este despacho el día 19 de diciembre de la corriente anualidad por parte de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Antioquia, mediante la cual dicha corporación decide confirmar la sentencia apelada que fuere proferida por esta agencia judicial el día 4 de febrero de 2021.

Así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP estese a lo dispuesto por la Sala mediante la referida providencia.

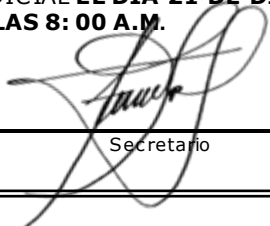
Ejecutoriado el presente, dese cumplimiento a las órdenes dadas en la providencia recurrida.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **90** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fdd1fb377e9483a26221b92a52b710ce65eff8ff3e417567a5bcb9882c1db8**

Documento generado en 20/12/2022 04:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>